



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y  
ÉTICA PÚBLICA – PTEP  
2025**

**INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE  
BOLÍVAR**

NO COPIAR

**TURBACO; ENERO DE 2025**

## **TABLA DE CONTENIDO**

### **I COMPONENTE TRANSVERSAL**

1. Introducción
2. Declaración
3. Objetivos
  - 3.1 Objetivo General
  - 3.2 Objetivo Especifico
4. Alcance
5. Planeación
  - 5.1 Formulación
  - 5.2 Validación
  - 5.3 Consolidación
  - 5.4 Aprobación
  - 5.5 Publicación
  - 5.6 Ejecución
  - 5.7 Modificaciones y/o Reformulaciones
6. Supervisión, Monitoreo y Administración
7. Reportes
8. Formación
9. Comunicación
10. Auditoria y Mejora

### **II COMPONENTE PROGRAMATICO**

1. Administración de Riesgos
  - 1.1 Gestión de Riesgos para la Integridad Pública
  - 1.2 Gestión de Riesgos de LA/FT/FP
  - 1.3 Canales de Denuncia
  - 1.4 Debida Diligencia
2. Redes y Articulación
  - 2.1 Redes Externas



3. Modelo de Estado Abierto
  - 3.1. Acceso a la Información Pública y Transparencia
  - 3.2. Integridad Pública y Cultura de la Legalidad
  - 3.3. Dialogo y Corresponsabilidad
4. Iniciativas Adicionales

NO COPIAR



## **I COMPONENTE TRANSVERSAL**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El Programa de Transparencia y Ética Pública, es una metodología diseñada para que las entidades públicas implementen acciones estratégicas dirigidas a fortalecer la lucha contra la corrupción, garantizando la transparencia e integridad en la gestión pública.

La ley 1474 de 2011 dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, la Ley 1712 de 2014 promulga el derecho de acceso a la información pública y la transparencia, la ley 2195 de 2022 adopta medidas para prevenir actos de corrupción, reforzar la coordinación interinstitucional y reparar los daños ocasionados por dichas prácticas. El objetivo principal de esta normativa es fomentar una cultura de legalidad e integridad, promoviendo la confianza ciudadana y el respeto por lo público. Adicionalmente, el Decreto 1122 de 2024 que reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, establece en su anexo técnico la metodología necesaria para garantizar que las acciones estratégicas de los Programas de Transparencia y Ética Pública se implementen de manera efectiva.

### **2. DECLARACIÓN**

En cumplimiento de la normativa vigente, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar reafirma su compromiso con la transparencia y la lucha contra la corrupción mediante la adopción de su Programa de Transparencia y Ética Pública 2025. Este programa establece directrices claras para que todos los colaboradores, en cada uno de los procesos de la entidad, desarrollen acciones que reflejen: Una política de cero tolerancias con la corrupción, el fortalecimiento de la confianza ciudadana con la entidad, el dialogo permanente, la rendición de cuentas y la publicación de información.

La construcción del presente Programa se hace de manera participativa, involucrando de todas las dependencias de la entidad. Este proceso se fundamenta en principios de participación, evidencia, cumplimiento normativo, corresponsabilidad y enfoque preventivo,



asegurando que las acciones estratégicas no solo respondan a las exigencias legales, sino que también promuevan un impacto real en la gestión pública y la relación con los ciudadanos.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1 OBJETIVO GENERAL**

Incorporar medidas estratégicas en el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar que prevengan la materialización de actos de corrupción en los procesos institucionales y promuevan una gestión activa y transparente hacia la ciudadanía, mediante la implementación de acciones enmarcadas en los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública, fortaleciendo la confianza ciudadana, la integridad institucional y el respeto por lo público.

#### **3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Fortalecer la gestión del riesgo de corrupción y otros riesgos relacionados con la integridad pública en el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, mediante la implementación de herramientas estratégicas que permitan identificar, valorar, mitigar y monitorear los riesgos asociados a los procesos institucionales.
- Fomentar los canales de denuncia de presuntos actos de corrupción para aumentar la confianza en la ciudadanía, promover el diálogo y la corresponsabilidad.
- Implementar iniciativas que garantice el acceso a la información pública, fomente la cultura de la legalidad y promueva el diálogo y la corresponsabilidad entre el instituto y la ciudadanía.
- Garantizar una gobernanza eficiente, transparente y orientada al servicio público.

### **4. ALCANCE**

El programa de transparencia y ética pública 2025, de ICULTUR, Inicia con su construcción participativa, continua con su implementación y monitoreo y finaliza con su evaluación. Está dirigido a todos los servidores públicos de carrera administrativa, libre nombramiento, provisionalidad, contrato, ciudadanía y los demás grupos de interés. Los cuales, en el marco de sus competencias, deberán efectuar de manera transparente sus funciones y obligaciones, en virtud de lo definido en el código de integridad de la entidad, permitiendo así contribuir con la cultura de la legalidad.

## 5. PLANEACIÓN

Conforme con lo establecido en el Decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico, el Programa de Transparencia y Ética Pública de ICULTUR, se construye teniendo en cuenta las siguientes etapas:

**5.1 FORMULACIÓN:** En esta etapa se realiza la programación de las acciones de los componentes transversal y programático y se establece el plan de ejecución y seguimiento anual, a cargo de todas las áreas responsables bajo el liderazgo de la Asesora de Planeación.

**5.2 VALIDACIÓN:** En esta etapa se realiza la publicación en página web del borrador del Programa de transparencia y ética y se somete a validación de la ciudadanía y partes interesadas, esto con el fin de recibir los aportes y retroalimentación de la programación realizada en la etapa de formulación.

**5.3 CONSOLIDACIÓN:** Una vez recibidas y analizadas las observaciones y aportes de servidores públicos de ICULTUR, de la ciudadanía y demás partes interesadas, se consolida la versión definitiva del PTEP y de su plan de ejecución y seguimiento anual.

**5.4 APROBACIÓN:** Se presenta el documento consolidado del Programa de Transparencia y Ética Pública y su plan de ejecución y seguimiento para su revisión y aprobación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, con lo cual se adoptarían formalmente los documentos.

**5.5 PUBLICACIÓN:** El documento del Programa de Transparencia y Ética pública se publica en el menú de transparencia de la página WEB de la entidad a más tardar el 31 de enero de cada vigencia, de acuerdo con la instrucción de la resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la información y comunicaciones.

**5.6 EJECUCIÓN:** La ejecución del PTEP 2025 de ICULTUR, se deberá hacer por medio del Plan de Ejecución y Seguimiento anual, en el cual se establecen en detalle las actividades a desarrollar para cada vigencia.

**5.7 MODIFICACIONES Y/O REFORMULACIONES:** El Programa de transparencia y Ética Pública podrá ser modificado y/o reformulado por la entidad de acuerdo con las necesidades de esta y en los momentos que se consideren pertinentes.

## 6. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN

Línea de Defensa	Responsable	Rol	Responsabilidades
<b>Línea Estratégica</b>	Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formular y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública.</li> <li>• Velar por la correcta administración y monitoreo del Programa de Transparencia.</li> <li>• Monitorear el cumplimiento general del Programa de Transparencia.</li> </ul>
<b>Primera Línea</b>	Líderes de Procesos y sus equipos de trabajo.	Monitoreo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar monitoreo continuo, con la periodicidad establecida en el Programa de Transparencia, al desarrollo de los contenidos del Programa.</li> <li>• Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos operativos que pueden afectar el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.</li> <li>• Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos identificados, asociados al Programa de Transparencia y proponer mejoras para su gestión.</li> <li>• Informar al administrador del programa (segunda línea) los resultados del monitoreo sobre desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.</li> </ul>
<b>Segunda Línea</b>	Asesora de Planeación	Administración	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderar las etapas del Ciclo del Programa de Transparencia.</li> <li>• Rendir cuentas sobre el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia</li> <li>• Asesorar a la línea estratégica en la formulación del Programa de Transparencia.</li> <li>• Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño los reportes que evalúan el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.</li> <li>• Proponer modificaciones, según se requiera, a los contenidos del Programa de Transparencia y someterlas a aprobación en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.</li> </ul>

## 7. REPORTES

El Asesor de Planeación es el responsable de consolidar y publicar el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) para la vigencia 2025. Para el desarrollo de las actividades derivadas de cada uno de los componentes que integran este Programa, participan los responsables de las distintas dependencias de ICULTUR, quienes se encargan de implementar y monitorear las estrategias y las actividades de control de los riesgos definidos para cada proceso. La verificación y el seguimiento al cumplimiento de estas actividades están a cargo de la Oficina de Control Interno, y realizará la evaluación de manera semestral en las siguientes fechas:

Seguimiento	Fecha de corte	Fecha de evaluación (días hábiles)
Primer Seguimiento	30 de junio	Diez primeros días de julio
Segundo Seguimiento	30 de diciembre	Diez primeros días de enero de la siguiente vigencia

## 8. FORMACIÓN

El Componente de Formación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) tiene como objetivo principal asegurar que los responsables del programa, así como los actores clave involucrados en su implementación, reciban la capacitación necesaria en los contenidos y principios establecidos con el propósito de promover una apropiación efectiva de las acciones que conforman los componentes transversales y programáticos, garantizando que los esfuerzos de transparencia y ética sean comprendidos y gestionados de manera eficiente en toda la extensión de la entidad.

Responsable	Actividad
Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	Incluir en el Plan de Ejecución y Monitoreo la realización de jornadas de formación sobre las acciones que componen el Programa de Transparencia y articularlo con los planes institucionales de capacitación o su equivalente, según el tipo de entidad u organización
Talento humano	Realizar de forma periódica, mínimo dos veces al año, con motivo del día nacional e internacional de lucha contra la corrupción, campañas de difusión, al interior de la entidad u organización, sobre el Programa de Transparencia, su respectivo Plan de Ejecución y Monitoreo y el Informe de Evaluación.

## 9. COMUNICACIÓN

En el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), el componente de comunicación tiene como propósito principal facilitar la difusión efectiva de información relacionada con el programa, tanto al interior de la entidad como hacia la ciudadanía en general. Este esfuerzo busca fortalecer la confianza en la gestión pública al promover prácticas éticas y transparentes, asegurando que la ciudadanía y los diferentes grupos de valor tengan acceso a información precisa, actualizada y de fácil comprensión.

Responsable	Actividad
Asesora de Planeación	Con el propósito de mantener informados a los grupos de valor externos e internos sobre los avances y resultados del PTEP, se garantiza el acceso a información relevante a través de Publicación de Informes de progreso y evaluación del PTEP que estarán disponibles en las plataformas digitales institucionales.
Asesora de Planeación	Se garantizará que la información publicada refleje el estado actual del programa realizando actualizaciones periódicas, al menos una vez al año, o siempre que sea necesario, para mantener la vigencia y relevancia de los datos.
Talento Humano	Realizar de forma periódica, mínimo dos veces al año, con motivo del día nacional e internacional de lucha contra la corrupción, campañas de difusión, al exterior de la entidad u organización, sobre el Programa de Transparencia, su respectivo Plan de Ejecución y Monitoreo y el Informe de Evaluación.

## 10. AUDITORÍA Y MEJORA

El objetivo principal del componente de auditoría y mejora es garantizar la efectividad y sostenibilidad del programa a lo largo del tiempo, identificando oportunidades de mejora y promoviendo el cumplimiento de las políticas relacionadas con la transparencia y la ética en la gestión pública. En este sentido, La Oficina de Control Interno del instituto, actúa como la Tercera Línea de defensa en el marco del sistema de control Interno. Su rol es fundamental al proporcionar asesoramiento, realizar el seguimiento y evaluar el desempeño del PTEP, asegurando que este cumpla con los estándares establecidos.

Funciones:

- Asesorar a la Alta Dirección en el conocimiento de los contenidos del Programa de Transparencia.

- Generar espacios de articulación con el administrador del Programa que permita establecer cursos de acción para su implementación y posterior seguimiento, evaluación o auditoría, considerando tiempos de transición para su ejecución.
- Proponer mesas de trabajo con los responsables del monitoreo para la socialización y capacitación del programa.
- Priorizar y establecer procesos de auditoría para los contenidos del Programa de Transparencia.
- Generar informes producto del seguimiento y evaluación aplicados.
- Proponer espacios de análisis de información, en conjunto con el administrador del programa y otros actores relevantes a nivel interno que permita contar con un esquema preventivo con mayor efectividad y para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.

La Oficina de Control Interno verificará el cumplimiento de las actividades del PTEP mediante auditorías internas, cuya finalidad es asegurar la eficacia del programa. Los resultados de estas auditorías deberán ser reportados siguiendo los plazos estipulados en el componente de reportes de acuerdo con el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024. Los informes de seguimiento deberán prepararse inmediatamente después de cada evaluación programada, con cortes establecidos trimestralmente (marzo, junio, septiembre y diciembre). Además, estos deberán presentarse a la Alta Dirección y publicarse dentro de los primeros 10 días hábiles del mes posterior al corte.

## **II. COMPONENTE PROGRAMÁTICO**

### **1. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

#### **1.1. GESTIÓN DE RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD PÚBLICA**

El Instituto debe realizar anualmente la identificación y actualización de los riesgos asociados a la integridad pública en el marco de las labores desarrolladas en todos los procesos institucionales. Este ejercicio tiene como objetivo gestionar oportunamente los posibles impactos económicos o reputacionales para la entidad derivados de la falta de integridad en el servicio público, causada por comportamientos y prácticas que atenten contra la moralidad administrativa o se relacionen con actos de corrupción, como el fraude, el soborno o la omisión en la declaración de conflictos de interés. Los resultados de este ejercicio deberán reflejarse en el mapa de riesgos institucional.

## **1.2 GESTIÓN DE RIESGOS DE LA/FT/FP**

La Gestión de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en el Departamento de Bolívar, nos lleva a identificar y controlar la posibilidad de afectación económica o reputacional generada por la exposición a este tipo de riesgos. La metodología para la gestión de riesgos de LA/FT/FP en el departamento se definirá con base en los lineamientos que expida la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1122 de 2024.

## **1.3 CANALES DE DENUNCIA**

En el marco de la Estrategia Institucional de Lucha contra la Corrupción, se establece un canal institucional accesible, seguro y confidencial que permite a los grupos de valor internos y externos reportar actos de corrupción, fraude, soborno, conflictos de interés, y cualquier otra conducta contraria a la moralidad administrativa. Este mecanismo busca no solo facilitar la recepción de denuncias, sino también garantizar un tratamiento adecuado de los reportes y la confidencialidad de los denunciantes.

Con base en lo anterior, el instituto ha habilitado el correo electrónico institucional [info@icultur.gov.co](mailto:info@icultur.gov.co) para la recepción de denuncias relacionadas con actos de corrupción y otras conductas indebidas. Así mismo, ha dispuesto el formulario virtual de denuncias en la página web, accesible desde la sección "Transparencia y Acceso a la Información Pública."

## **1.4 DEBIDA DILIGENCIA**

Con el propósito de gestionar debidamente los riesgos para la Integridad Pública y de LA/FT/FP, el Distrito contará con un mecanismo para el desarrollo de la debida diligencia en aras de contar con el conocimiento de la contraparte con la que se está relacionando el distrito. La metodología para desarrollar esta acción estratégica se definirá a partir de los lineamientos expedidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

## **2. REDES Y ARTICULACIÓN**

Esta acción tiene como propósito articular a los responsables del Programa de Transparencia y Ética Pública en el Instituto. Busca crear espacios adecuados para el diálogo y el intercambio de información, lo que contribuye a mejorar la calidad de los insumos necesarios para la toma de decisiones y a optimizar la gestión de riesgos mediante la promoción de la transparencia y la integridad en la gestión pública.



A través de las redes internas, se impulsa la colaboración, se fortalece la gestión basada en procesos en el Instituto y se fomenta la alineación hacia los objetivos comunes de transparencia y ética pública.

ICULTUR cuenta con algunas redes internas, donde participan los responsables del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP, dichas instancias son:

- Comité Institucional de Gestión de Desempeño.
- Informe de seguimiento al PTEP- emitido por la Oficina de Control Interno.
- Mesas de Acompañamiento para la Administración de Riesgos Institucionales.

## **2.2 REDES EXTERNAS**

Esta acción estratégica busca articular a ICULTUR con diversas redes e instancias de coordinación, tanto interinstitucionales como externas, para garantizar el cumplimiento de los mandatos de colaboración armónica y los deberes relacionados con la gestión pública participativa. A través de esta articulación, se fortalecerán las relaciones con entidades de los sectores público, privado y social, promoviendo la cooperación, el intercambio de información y la participación ciudadana. Además, se impulsará la corresponsabilidad en la gestión pública, alineándose con los principios de transparencia, eficiencia y colaboración en la prestación de los servicios públicos.

## **3. MODELO DE ESTADO ABIERTO**

### **3.1. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA**

ICULTUR desarrolla acciones orientadas a promover la participación ciudadana como herramientas clave para fortalecer la transparencia en su gestión. Estas iniciativas buscan garantizar los derechos de la ciudadanía mediante su colaboración activa. Asimismo, el instituto dispone de una sección denominada 'Datos Abiertos' en el menú de transparencia de su sitio web, donde se encuentra un repositorio de documentos e información sobre su gestión, en cumplimiento del derecho fundamental de acceso a la información.

### **3.2 INTEGRIDAD PÚBLICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD**

Esta iniciativa tiene como objetivo fortalecer la cultura de integridad y el sentido de apropiación de lo público, en línea con las directrices establecidas en la política de integridad, que se enmarca en la dimensión de Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Entre las acciones destacadas se encuentran la implementación del código de integridad, la promoción de los valores asociados al servicio



público, el impulso de una cultura basada en la legalidad y la adecuada gestión de los conflictos de interés.

### **3.3. DIALOGO Y CORRESPONSABILIDAD**

Se deben desarrollar actividades para promover el dialogo como principal herramienta de relacionamiento entre la Entidad y la ciudadanía, así como también, promover la corresponsabilidad entre las partes, con el fin de facilitar a la ciudadanía el ejercicio de un control social eficiente, una participación incidente y una rendición de cuentas eficaz. Por esta razón, la entidad deberá incluir en su estrategia, herramientas que faciliten la incidencia de la ciudadanía a través de estos aspectos.

### **4. INICIATIVAS ADICIONALES**

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, los Programas de Transparencia y Ética Pública exigen que las entidades bajo su alcance implementen mecanismos destinados a mejorar la atención ciudadana, fortaleciendo así la transparencia institucional. En este contexto, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ha diseñado una acción estratégica que define lineamientos, parámetros, métodos y acciones orientados a optimizar la calidad, accesibilidad y confianza de la ciudadanía hacia la oferta institucional y la gestión pública. Esto incluye facilitar el acceso a trámites y servicios, en concordancia con los principios de transparencia, buena fe, equidad, gratuidad, agilidad, eficacia, calidad y divulgación proactiva de información, además de la responsabilidad en su uso.

Este componente involucra a todos los servidores públicos y contratistas del Instituto que tienen comunicación directa con los ciudadanos y grupos de interés en todas las etapas del ciclo del servicio a través de los canales presenciales y virtuales de la entidad.